

ACUERDO N° 787.- En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que el Dr. ADOLFO ALVARADO VELLOSO, Profesor de Grado y Postgrado en Universidades Nacionales y Extranjeras y autor de numerosas obras de derecho y el Dr. JOSE RAMON CERATO, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luís, han realizado diversas capacitaciones en materia de derecho procesal:

Que la temática a presentar y discernir hace al quehacer diario y a la optimización del servicio de justicia.

Que los Dres. Adolfo Alvarado Velloso y José Ramón Cerato han ofrecido presentar su Libro en San Luís a través del Poder Judicial y del Instituto de Capacitación e Investigación del mismo “Dr. Tomas Jofre”, y por su intermedio invitar a las demás dependencias, brindando un importante espacio académico para las mismas.

Que atento el impedimento del Dr. Alvarado Velloso de viajar a esta Provincia-por encontrarse en el extranjero-en representación y para la presentación oficial del libro en cuestión y un video remitido por el autor, asistirá el Dr. Eduardo E. de Oro, residente en la Provincia de Mendoza-Miembro titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y de la Academia de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR la presentación del “**Manual de Derecho Procesal, adaptado para la Provincia de San Luís**” siendo sus autores los Dres. Adolfo Alvarado Velloso y José Ramón Cerato.

II) DISPONER que el acto se realice el día **16 de octubre del corriente año**, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a la hora 16,00, con invitación a Magistrados, Funcionarios y Empleados

Judiciales de las Tres Circunscripciones Judiciales, Colegios de Abogados, Policía Provincial y Estudiantes Universitarios de toda la Provincia.

III) Por DIRECCION CONTABLE se arbitrarán los medios para el pago de combustible del Dr. Eduardo E. de Oro.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-